
El comercio debe informar del cargo que aplica a las compras con tarjeta

Los comercios que apliquen sobrecargos a las compras con tarjeta deberán informar a sus clientes de cuánto dinero supone el desembolso extra. Así lo contempla la orden ministerial que desarrolla la Ley de Servicios de Pago. La banca no logra un periodo de gracia que retrase la aplicación de la medida.

Los comercios podrán cobrar más a sus clientes por las operaciones que sean desembolsadas con tarjetas o cheques en vez de efectivo. Eso sí, deberán dejar claro en qué medida el medio de pago utilizado encarece la transacción. El Ministerio de Economía ha elaborado una orden sobre las condiciones de información aplicables a los servicios de pago. El borrador, al que ha tenido acceso CincoDías, fue abierto a consulta pública el pasado jueves y tiene por objeto complementar la Ley de Servicios de Pago aprobada en noviembre. Esta última norma es una transposición de una directiva comunitaria. Las partes interesadas podrán presentar sus alegaciones hasta el 17 de febrero. Los comercios que aceptan pagos con tarjeta deben pagar a su banco una cantidad por cada operación que tramitan sus terminales. Este desembolso se conoce como tasa de descuento y ya se puede repercutir al cliente. Hasta ahora debía asumirlo la propia tienda. La medida es extensible a los cheques, pero su aceptación es residual en comparación con los plásticos. La orden preparada por Economía exige que las tiendas que apliquen recargos deberán tener en "lugar destacado" y expuesto de forma "fácilmente legible" un cartel que enumere los instrumentos de pago que conllevan un gasto adicional. Y antes de que se materialice la venta, deben especificar al cliente la cuantía del recargo. Además, este no puede superar la tasa que deba pagar el comercio a su banco. Las principales asociaciones de comerciantes adelantaron en su día que no se aplicarán los recargos con tarjeta, pero a la banca le preocupan las prácticas de algunos negocios como las aerolíneas de bajo coste. Éstas aplican un cargo distinto según la tarjeta con que se paga el pasaje. Por otra parte, la orden ministerial obvia, como ya lo hiciera la Ley de Servicios de Pago, la petición de la banca de retrasar la llegada del sobrecargo para permitir a España alcanzar un nivel de penetración de las tarjetas similar al del resto de Europa. Cinco Días 03/02/2010